



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 30 MAY 2019

VISTO el expediente N° 65/2019, del registro del Dirección Provincial de Puertos, caratulado: **"S/REMODELACIÓN INTEGRAL Y AMPLIACIÓN GALPÓN PUERTO RÍO GRANDE"**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto, se gestiona la ejecución de la Obra: "Remodelación integral y ampliación galpón Puerto de Rio Grande", con un Presupuesto Oficial de Pesos trece millones ciento cincuenta y un mil doscientos (\$ 13.151.200,00).

Que mediante la Resolución D.P.P. N° 348/2019, obrante a fojas 116/190, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 02/2019, se aprobó el pliego de bases y condiciones y se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación.

Que a fojas 198/203, obra constancia de las publicaciones en el Boletín Oficial y a fojas 204/209, las correspondientes publicaciones en diarios de mayor circularización, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, Resolución MEOySP N° 36/03.

Que a fojas 211/221, obra constancia de invitaciones cursadas a las firmas a los efectos de obtener una mayor difusión y consecuente concurrencia.

Que asimismo, con fecha 26/03/2019, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión previsto en el artículo 34 de la Ley Provincial N° 1.015, y en el sitio de Internet de la Dirección Provincial de Puertos, según constancias obrante a fojas 191/194.

Que según obra a foja 222, con fecha 16 de abril de 2019 se formalizó el Acta de Apertura de sobres de la presente licitación, detallando las ofertas presentadas por: BESTAND S.A., PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. y DICON S.R.L.

Que a fojas 223/1128, se adjuntan las ofertas de las firmas antes mencionadas con la documentación solicitada en el pliego de bases y condiciones.

Que a foja 1130, obra la constancia de la solicitud efectuada a uno de los oferentes para que complete la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones.



...///2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



///...2

Que a fojas 1131/1137, se incorporó la documentación presentada por las empresas a fin de completar lo requerido en el pliego.

Que en la foja 1140 obra el cuadro comparativo de ofertas.

Que a fojas 1138/1141, obra el Informe de la Comisión de Preadjudicación recomendando la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, indicando que, el criterio de selección, se ha basado principalmente en factores económicos y de cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego.

Que en cuanto a los requerimientos exigidos en los pliegos sobre los cuales deben sustentarse las ofertas presentadas, corresponde de su análisis, indicar que, la oferta presentada por la firma DICON S.R.L. no se ajusta al pliego de bases y condiciones por no cumplir con el índice de liquidez, como así tampoco con dos de los índices restantes.

Que en atención al análisis efectuado a las ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicación estima y aconseja a la Dirección Provincial de Puertos adjudicar por oferta ajustada a las bases y conveniente a la firma BESTAND S.A.

Que asimismo según surge del informe mencionado precedentemente, la firma PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. quedaría en segundo orden de mérito.

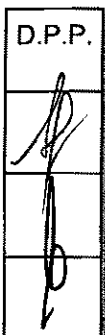
Que el suscripto comparte la recomendación de la Comisión de Preadjudicación a foja 1143 pie, y en consecuencia corresponde adjudicar la Licitación Pública N° 02/2019 a la firma BESTAND S.A. por la suma de Pesos TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 54/100 (\$13.728.872,54), en virtud de ser la oferta que se ajusta a los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones y la más conveniente para la Dirección Provincial de Puertos.

Que el Informe de Preadjudicación fue anunciado y difundido de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones por parte de los oferentes, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que a fojas 1146/1148, ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos, emitiendo el Dictamen D.A.J. N° 34/2019 y adjuntando al mismo proyecto de

...///3





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

70626



///...3

contrato a suscribir.

Que en la foja 1149, se incorpora comprobante de imputación preventiva del gasto mediante el cual se procedió a ajustar la reserva oportunamente efectuada y que obra en la foja 111.

Que por lo expuesto en el considerando precedente, corresponde rectificar el importe del gasto autorizado el cual asciende a la suma de pesos TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 54/100 (\$13.728.872,54), de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del inciso a) del punto 4, del Anexo I de la Resolución Contaduría General N° 04/15.

Que a foja 1462, consta la intervención de la Dirección de Auditoría Interna mediante Informe de Auditoría Interna N° 342/2019. – D.A.I., levantando la observación formulada a foja 1455.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación.

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba el procedimiento de selección, la adjudicación y aprobación del proyecto de Contrato a suscribir.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1.015 por aplicación supletoria.

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y Jurisdiccional de Obras Públicas aprobado por Decreto Provincial N° 511/2017.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 3080/2015, de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69.

Por ello:



EL PRESIDENTE
DE LA
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
RESUELVE

...///4



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



///...4

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 02/2019, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 02/2019 a la firma BESTAND S.A. por la suma de pesos TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 54/100 (\$13.728.872,54), para la contratación de la ejecución de la Obra: "Remodelación integral y ampliación galpón Puerto de Rio Grande", por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Precalificar en segundo orden de mérito para el caso de resultar fallida la adjudicación decidida en el Artículo 2º, a la oferta presentada por la firma PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L., según surge del Informe de la Comisión de Preadjudicación, conforme los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por DICON S.R.L. por no ajustarse a las bases de la contratación, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar el proyecto de Contrato de Obra Pública que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Rectificar el importe del gasto autorizado en el Artículo 3º de la Resolución D.P.P. N° 348/2019, el cual asciende a la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 54/100 (\$13.728.872,54), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 7º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida presupuestaria 4.42.421 del ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 8º.- Comunicar, difundir, notificar a los oferentes, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0 6 2 6 /2019

D.P.P.

D.C. NESTOR RAMÓN LAGRAÑA
Presidente
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0 6 2 6

Anexo I de la Resolución D.P.P. N° _____/2019

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA (PROYECTO)

Entre la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS**, en adelante "LA **DIRECCIÓN**" representada en este acto por el Lic. Néstor Ramón LAGRANA, D.N.I. N° 14.356.510, en su carácter de Presidente, designado por Decreto Provincial N° 3080/2015, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 2, 3, 6 ss. y ccdtes. de la Ley Provincial N° 69 por una parte, y por la otra la empresa "**BESTAND S.A.**", representada en este acto por el Sr. Roberto Jorge BUCHANAN, DNI N° 11.667.269 en su carácter de Presidente, conforme lo acredita con la documentación agregada al Expediente D.P.P. N°65/2019 "REMODELACIÓN INTEGRAL Y AMPLIACIÓN GALPÓN PUERTO RÍO GRANDE", en adelante "**EL CONTRATISTA**", se conviene celebrar el presente contrato:

ARTÍCULO 1° - EXPOSICIÓN DEL CONTRATO: "**EL CONTRATISTA**" se obliga a realizar para "**LA DIRECCIÓN**", la obra de remodelación y ampliación del galpón Puerto de Río Grande, de la que resultó adjudicatario de acuerdo a lo dispuesto por Resolución **D.P.P. N°** del/...../..... de la Licitación Pública N°02/2019, Expte. D.P.P. N°65/2019 que forman parte integrante del presente.-----

ARTÍCULO 2° - SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La contratación de la obra se efectúa bajo el régimen de la Ley Nacional N° 13.064 - Sistema de AJUSTE ALZADO - y reglamentaciones conexas. Lo establecido por la Ley Provincial N° 572 de ratificación del Decreto Provincial N° 73/2003 y demás normas complementarias dictadas, a los efectos de la redeterminación de precios.-----



ARTÍCULO 3° - RESPONSABILIDAD: "**EL CONTRATISTA**" se obliga en forma solidaria al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes del presente contrato, con todas las consecuencias derivadas del mismo.-----

ARTÍCULO 4° - DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La obra de referencia se llevará a cabo ateniéndose en un todo de acuerdo al Formulario de Cotización por Ajuste



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Alzado, a las bases de contratación: Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputo y Presupuesto, Planos y Oferta de "EL CONTRATISTA", documentos todos que fundamentan la adjudicación, que por lo tanto forman parte integrante del presente Contrato.-----

ARTÍCULO 5° - MONTO DEL CONTRATO: El precio de la obra queda convenido por la suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 54/100 (\$13.728.872.54), por los trabajos a realizar por el Sistema de AJUSTE ALZADO. Sin perjuicio del régimen jurídico al que se halla sujeto el presente, será de aplicación lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 73/2003 y sus normas interpretativas y/o modificatorias dictadas o a dictarse, implicando la firma del presente la adhesión de "EL CONTRATISTA" a dicho régimen.-----

ARTÍCULO 6° - INSPECCIÓN DE LA OBRA: La Inspección de la Obra será realizada por "LA DIRECCIÓN" de conformidad con la designación del personal que se efectuará oportunamente por Resolución.-----

ARTÍCULO 7° - PLAZOS DE INICIO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar la obra en la fecha que las partes acuerden, dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato, comprometiéndose a proseguir los trabajos sin interrupción, para entregar la obra contratada completamente terminada y en perfectas condiciones, dentro de un plazo de ciento veinte (120) días corridos, contados desde la fecha del Acta de Inicio de Obra, que deberá ser suscripta por "EL CONTRATISTA" dentro del término preestablecido. Por cada día de demora en iniciar o terminar la obra, "EL CONTRATISTA" será pasible de las multas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.-----

D.P.P.

ARTÍCULO 8° - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" POR RAZONES DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR: Cuando "EL CONTRATISTA" invoque caso fortuito y/o fuerza mayor para suspender la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



prosecución de la Obra deberá expresarlo por escrito en comunicación al Presidente de la "LA DIRECCIÓN" dentro de un plazo de cinco (5) días de producidas las causas determinantes, suministrando todos los detalles que justifiquen la misma.-----

ARTÍCULO 9° - PRECIOS: El monto total del Presupuesto Oficial Definitivo queda afectado por el 4,39% de aumento, que es el que corresponde al porcentaje total cotizado por "EL CONTRATISTA" en el acto de convocatoria. Los montos de cada uno de los rubros que integran el Presupuesto Oficial Definitivo quedan conformados por los correspondientes importes cotizados por "EL CONTRATISTA" en su planilla de cotización.-----

ARTÍCULO 10 - SISTEMA DE PAGO: El pago de la obra se efectuará en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y mediante certificaciones de los trabajos ejecutados que presentará en triplicado "EL CONTRATISTA", las que previa verificación de la Inspección de Obra serán suscriptos posteriormente.-----

ARTÍCULO 11- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: "EL CONTRATISTA" afianza en este acto el cumplimiento del presente mediante por un importe de PESOS (\$.....), equivalente al 5% del monto contractual, la que deberá ser actualizada de acuerdo a los importes que surjan de las posibles futuras redeterminaciones de precios y/o modificaciones originadas en demasías y/o adicionales contractuales.-----

ARTÍCULO 12 - FONDO DE REPAROS: El cinco por ciento (5%) correspondiente al descuento básico de obra y de redeterminaciones de precios, se constituirá en efectivo, reteniendo el importe del pago de los certificados que correspondan, pudiendo ser sustituido dicho fondo por una póliza de caución a satisfacción de "LA DIRECCIÓN".-----

D.P.P.

ARTÍCULO 13 - RENUNCIA: El presente contrato sirve además como Acta de Adhesión al régimen del Decreto Provincial N° 73/2003 ratificado por la Ley Provincial N° 572 e implica la renuncia automática de "EL CONTRATISTA" a todo reclamo por



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, fuera del sistema previsto en el mismo.-----

ARTÍCULO 14 - DOMICILIOS LEGALES: Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Distrito Judicial Sur, y constituyen: domicilio legal "LA DIRECCIÓN" en Av. Maipú N° 510 de la ciudad de Ushuaia y domicilio especial "EL CONTRATISTA" en Thomas Bridges N°3049, de la ciudad de Río Grande, ambos de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR. -----

Y estando ambas partes de acuerdo en todos y cada uno de los términos y condiciones particulares del presente Contrato, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a los..... días del mes dedel año 2019.-----

D.P.P.



GESTOR RAMÓN LAGRAÑA
Presidente
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS